

# TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO

20999

27 JUL 2006

ESCANEAR

Tena, 20 de Julio del 2006



Señores :

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO. SM

Quito.

De mi consideración:

Bolívar T. Yánez C., Gerente General de la compañía de **Transportes Urbano RIOPANO**, expediente N° **88011** de la ciudad de Tena, dando cumplimiento a las resoluciones de las Juntas Generales Extraordinarias realizadas: el 24 de junio del año 2.005 y el 04 de Junio del 2.006. Muy comedidamente solicito lo siguiente:

1.- Disponga a quien corresponda se digne registrar la transferencia de las participaciones que a continuación detallo:

2.- Me concedan una **Lista Actualizada de Socios** de mi representada.

\$ .40<sup>00</sup>

N°	CEDENTE	CESIONARIO
01	CARRERA JOSE GONZALO C.I. 1800993857 (ECUATORIANO)	RUMIPAMBA MOYA MARIO JAIME C.I. 1600342172 (ECUATORIANO)
02	CARRERA JOSE GONZALO C.I. 1800993857 (ECUATORIANO)	RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI C.I. 1500564172 (ECUATORIANO)
03	RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI C.I. 1500564172 (ECUATORIANO)	FREDY GONZALO CARRERA VITERI C.I. 1500467434 (ECUATORIANO)

Agradezco por vuestra gentil atención.

Atentamente,

Bolívar T. Yánez C.  
GERENTE



*OK yall*  
*OK. Cesión de participaciones registradas*  
*Favor escanear de una en una con el oficio*  
*por*  
*27-07-2006.*  
*OK Nomina.*

*H*

CESSION DE DERECHOS Y ACCIONES



OTORGADO POR : CARRERA JOSE GONZALO Y VITERI LUNA CARMEN GRACIELA

A FAVOR DE : RUMIPAMBA MOYA MARIO JAIME

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día veinte y uno de junio del año dos mil seis , ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana , Notario Público de este cantón, comparecen los cónyuges señores CARRERA JOSE GONZALO Y VITERI LUNA CARMEN GRACIELA , ecuatorianos, casados entre sí , y por otra parte, el señor RUMIPAMBA MOYA MARIO JAIME, casado , ecuatoriano, ambos domiciliados en la ciudad de Tena y ocasionalmente en esta, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fé, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: En la celebración de la presente comparece por una parte los cónyuges señores : CARRERA JOSE GONZALO Y VITERI LUNA CARMEN GRACIELA , ecuatorianos, casados entre sí , mayores de edad, y por otra parte comparece el señor RUMIPAMBA MOYA MARIO JAIME ,

ecuatoriano soltero , mayor de edad, los comparecientes con capacidad suficiente para la suscripción de esta clase de documentos públicos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía de Transportes Urbano "Río Pano" Compañía Limitada, se constituyó en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Quinto Doctor Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Tena, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve , con capital de quince millones de sucres, con domicilio principal en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, y con un plazo de duración de cincuenta años. TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES , en forma libre y voluntaria y por asistirles la facultad conforme consta de la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios de fecha veinte y cuatro de junio del año dos mil cinco, expresan que CEDEN, TRANSFIEREN A PERPETUIDAD a favor del señor RUMIPAMBA MOYA MARIO JAIME , UNA PARTICIPACION, y más derechos, por un valor nominal de CUARENTA DOLARES, dinero de actual circulación nacional .- PRECIO .- Las partes se común acuerdo establecen como precio justo por la presente cesión de acciones de TRANSPORTES URBANO "RIO PANO" CIA. LTDA. La suma de CUARENTA DOLARES QUE ES DE UNA ACCION, dinero este que el cedente declara haberlo recibido de contado, en efectivo y a su entera satisfacción, sin que en lo posterior puedan exigir un precio mayor por la presente transferencia, y que el CESIONARIO acepta en todas sus partes el presente contrato.- QUINTA .- ACEPTACION Y GASTOS .- Los contratantes manifiestan que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente instrumento, por estar hecho en su beneficio y seguridad de sus intereses. Los gastos que ocasione la celebración de este instrumento correrán por cuenta del compareciente cesionario. SEXTA .- El cedente expresa que la una participación que hoy ceden a favor del cesionario se encuentra sin gravamen alguno.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento. Firmado) Doctor Marcelo Tapia del Colegio de Abogados de Napo. Las partes leído que fuera el presente instrumento lo dan por aceptado Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos

legales consiguientes.- Cédulas de ley presentadas.-Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí el Notario y sin la intervención de testigos conforme se desprende del artículo veintinueve numeral nueve de la Ley Notarial vigente , aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- *H*

*01E000196*

CARRERA JOSE GONZALO

c.i. 1800903857

*[Signature]*

VITERI LUNA CARMEN GRACIELA

c.i. 180084784-8

*[Signature]*

RUMIPAMBA MOYA MARIO JAIME

c.i. 760034277.2

*El Notario*

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO

NOTARIA DE CANTON  
ARCHIDONA

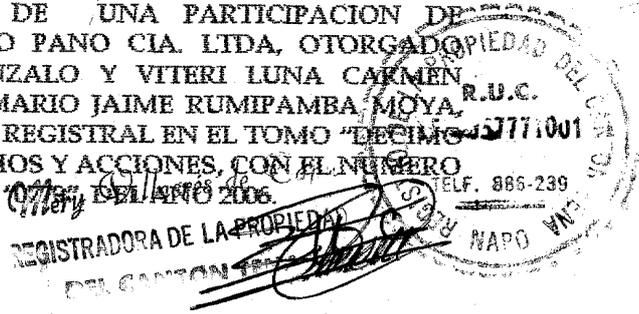
*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA  
CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE CESION DERECHOS Y ACCIONES DE UNA PARTICIPACION DE TRANSPORTE URBANO RIO PANO CIA. LIDA, OTORGADO POR: CARRERA JOSE GONZALO Y VITERI LUNA CARMEN GRACIELA, A FAVOR DE: MARIO JAIME RUMIPAMBA MOYA, DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "DECIMO SEXTO", SESION DE DERECHOS Y ACCIONES, CON EL NUMERO "01", REPERTORIO NUMERO 0777 DEL AÑO 2006.

Certificó hoy:  
Tena, a 22 de Junio 2006.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180084784-8

VITERI LUNA CARMEN GRACIELA  
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

12 OCTUBRE 1951

001- 0088 00262 F

TUNGURAHUA/BANOS  
BANOS 1951



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO JOSE GONZALO CARRERA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

SALOMON VITERI

ILDA LUNA

TENA 06/07/2005

06/07/2017

REN 0046485



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

169-0026 NUMERO

1800847848 CEDULA

VITERI LUNA CARMEN GRACIELA  
APELLIDOS Y NOMBRES

TENA CANTON

PROVINCIA

2004



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIO PUBLICO  
Maura Beltracazar  
ARCHIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180093855-7

CARRERA JOSE GONZALO  
TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA

13 NOVIEMBRE 1952

001- 0107 03206 M

TUNGURAHUA/CASARAO  
LA MARI



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V53331E22E

CASADO CARMEN GRACIELA VITERI LUNA

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

MARIA CARRERA

14/08/2003

14/08/2015

REN 0119701



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

246-0006 NUMERO

180093857 CEDULA

CARRERA JOSE GONZALO  
APELLIDOS Y NOMBRES

TENA CANTON

PROVINCIA

2004



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CUATORIANA\*\*\*\*\* V33272224

NACIONALIDAD: CUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 PATRICIA YADIRA GUEVARA GUEVARA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CLYIA BEATRIZ RUMIFAMBA MOYA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: 10/02/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD: 10/02/2015

REN 0072904  
 Tng




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

LEONARDO GONZALEZ DIAZ DE PINEDA  
 RUMIFAMBA MOYA MARIO JAME  
 1978




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

208 - 0002 NUMERO  
 1600342172 CEDULA

RUMIFAMBA MOYA MARIO JAME  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BANOS CANTON  
 ULBA PROVINCIA  
 PARROQUIA EL GENERAL TIBURCIO PRUDENTE DE LA JUNTA  
 ZONA




**TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.**

ACTA N- 24



**CLASE DE JUNTA:** Extra ordinaria  
**PRESIDE :** Lic. José Gonzalo Carrera  
**ASISTENCIA :** El 100% del Capital Social  
**ASUNTO :** Orden del Día

En la ciudad de Tena, en la sala de sesiones, a los veinte y cuatro días del mes de junio del dos mil cinco. Por convocatoria amparada en los artículos: 236 de la Ley de Compañías, Décimo Tercero de los Estatutos y Dieciocho del Reglamento Interno, y realizada el quince de junio del dos mil cinco se reúnen los socios de la compañía de Transportes Urbano "Riopano" Cia. Ltda. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Sesión.
- 3.- Resolver sobre la transferencia de participaciones de varios socios ( Art. 113 de la Ley de Compañías).

**1.- Constatación del Quórum.-** Se constata la presencia de los señores socios: Edison Andrade, Kléver Carrera, José Carrera, Rubén Hinojosa, Wilson Caicedo representado por José Carrera mediante Poder Especial, Galo Polanco representado por el señor Kléver Carrera mediante Poder Especial y Ángel Rodríguez también representado por el señor Olivo Silva con Poder Especial.

**2.- Instalación de la Sesión.-** Siendo las diecinueve horas y contando con la presencia del 100% de Capital Social. El señor Presidente de la compañía agradece a los señores socios presentes y declara instalada la sesión. Inmediatamente pregunta si existe alguna oposición para que la señorita: Priscila Alexandra Pucuna B. actúe como secretaria ad-hoc en esta Junta de Accionistas. No existe oposición a esta designación.

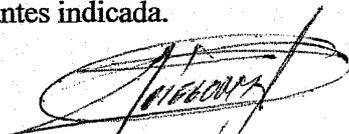
**6.- Resolver sobre la transferencia de participaciones de varios socios (Art. 113 de la Ley de Compañías).-** El señor presidente hace conocer que: En el Acta N° 19 de la Junta General Extraordinaria realizada el seis de diciembre del año dos mil tres consta que el 80% del capital social presente en esa junta, autorizo que el socio José Gonzalo Carrera transfiera sus participaciones que tiene en la Compañía de Transportes Urbano "Riopano" a terceros, acto que no se ha cumplido hasta la presente. Pero, como hoy si contamos con la presencia del cien poro ciento del Capital Social, solicito a los señores socios que de una vez por todas hoy se resuelva definitivamente sobre todas las participaciones que sean necesarias transferirlas.

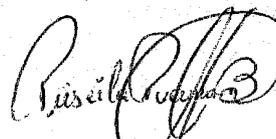
Solicita la palabra el señor socio Kléver Carrera quién a su nombre y también en representación legal del señor Galo Polanco mociona que se conceda el consentimiento unánime como dispone el Art. 113 de Compañías para que se transfieran las participaciones a todas las personas que de alguna manera vienen sirviendo con buses por algún tiempo a nuestra compañía. Apoya la moción el señor socio Rubén Hinojosa. Inmediatamente el señor

presidente de la Compañía RIOPANO somete a votación y el **cien por ciento del Capital social** presente conformado por los señores socios: Edison Andrade, Kléver Carrera, José Carrera y Rubén Hinojosa; más los señores socios: Wilson Caicedo, Galo Polanco y Ángel Rodríguez representados respectivamente por los señores: José Carrera, Kléver Carrera y Olivo Silva mediante Poder Especial, **aprueban** que se transfieran las siguientes participaciones:

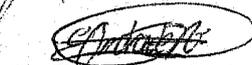
- 1.- UNA PARTICIPACION del señor socio Wilson Alberto Caicedo Ramos a favor del señor Bolívar Tomás Yáñez Castillo.
- 2.- UNA PARTICIPACION del señor socio Galo Alfredo Polanco Narváz a favor del señor Ricardo Oldemar Carrera Viteri.
- 3.- UNA PARTICIPACION del señor socio Amador Ángel Rodríguez a favor del señor Olivo Eliécer Silva Córdoba.
- 4.- UNA PARTICIPACION de las NUEVE disponibles que posee el señor socio José Gonzalo Carrera a favor del señor Francisco Oñate Pico.
- 5.- UNA PARTICIPACION de las OCHO disponibles que posee el señor José Gonzalo Carrera a favor del señor Vicente Rodrigo Jara Ortiz.
- 6.- TRES PARTICIPACIONES de las SIETE disponibles que posee el señor José Gonzalo Carrera a favor de TRES TERCERAS PERSONAS quienes respectivamente adquirirán Los buses: CERO TRES, CERO CINCO Y ONCE de la Compañía de Transportes Urbano "RIOPANO" Cía. Ltda.
- 7.- UNA PARTICIPACION del señor socio Edison Leonardo Andrade Velasteguí a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.

Concluido con el Orden del Día, el señor Presidente clausura la sesión a las 20H45 de la fecha antes indicada.

  
José G. Carrera  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

SOCIOS:

  
Sr. Edison Andrade

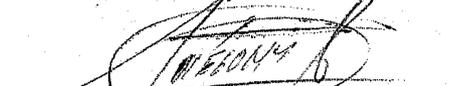
  
Sr. Kléver Carrera

  
Sr. Rubén Hinojosa

  
Sr. José G. Carrera

  
Por Galo Polanco, Kléver Carrera

  
Por Ángel Rodríguez, Olivo Silva

  
Por Wilson Caicedo, José G. Carrera

# TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO

---

Tena, 10-06-2006

## CERTIFICACION

En mi calidad de PRESIDENTE de la compañía denominada TRANSPORTES URBANO RIOPANO COMPAÑÍA LIMITADA, con su domicilio principal en la ciudad del Tena, provincia del Napo, por el presente certifico que, en la Junta General Extraordinaria de socios de fecha 24 de junio del 2005, por unanimidad del capital social de la Compañía y asistente en la mencionada Junta, se autorizó la venta o Cesión de UNA participación de propiedad del señor José Gonzalo Carrera a favor del señor Rumipamba Moya Mario Jaime, de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

  
Francisco Onate Pico  
PRESIDENTE



RA -



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía TRANSPORTES URBANO RIOPANO CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, el 27 de agosto de 1999, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a seis de julio del año dos mil seis.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

